

**MAT. : APRUEBA CONTRATO USO DE SALÓN MUNICIPAL ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y DOÑA KATERINE SOLANGE
GARCÍA MIRANDA.**

MONTE PATRIA, 16 Octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16500

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.209 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que aprueba Reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios.
- Contrato suscrito con fecha 16 Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Doña Katerine Solange García Miranda;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo

CONSIDERANDO:

- La solicitud de la Srta. Katerine Solange García Miranda, dirigida al Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza para el arriendo de salón municipal ubicado en el camping para la celebración de matrimonio, enlace Castro – García, que se efectuará con fecha 03 Noviembre de 2018, la cual fue aprobada con fecha 25 Septiembre de la presente anualidad.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de uso de salón Municipal suscrito con fecha 16 Octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representado legalmente, por Don Robinson Lafferte Cortés, Rut: [REDACTED] y la Srta. Katerine Solange García Miranda, Rut.: [REDACTED]
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente contrato tendrá una vigencia a contar del día 03 Noviembre de 2018 entre las 09:00 a.m. y las 04:00 am del día 04 Noviembre de 2018, para hacer uso del Salón Municipal, Cocina, día y noche.
3. **ESTABLÉZCASE**, que la solicitante Srta Katerine Solange García Miranda, se compromete a pagar la suma de \$ 505.680 (Quinientos cinco mil seiscientos ochenta pesos), por concepto de arriendo del salón Municipal.
4. **ESTABLÉZCASE**, que las demás obligaciones y estipulaciones están establecidas en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Srta. Katerine Solange García Miranda.
- Oficina de Partes
- C.c. Archivo.